

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN No. 007 DE FECHA 24 DE MARZO DE 2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SSC-
CM-001-2026**

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y nombrado mediante Decreto 0164 del 05 de junio de 2025, cargo para el cual tomo posesión conforme acta No. 038 del 05 de junio de 2025, en uso de las facultades y delegada por el Decreto No. 0250 de fecha 21 de mayo de 2024, Decreto No. 0239 de fecha 07 de julio de 2025 y Decreto No. 555 de fecha 31 de diciembre de 2025, donde le fueron otorgadas las facultades para contratar y;

CONSIDERANDO

Que el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana requiere contratar el objeto: **“20260 – 243 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, MODERNIZACION, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”**

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Artículo **2.2.1.2.1.3.1** del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía por contratar, según lo dispone Decreto No. 250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto No. 039 de 2025, se hizo necesario iniciar por parte de la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el presente Proceso de Contratación mediante la **Modalidad de Selección de Concurso de Méritos** para la Selección del Contratista que se encargará de ejecutar para la Administración Municipal el contrato resultante de esta Convocatoria.

Que, el presente proceso de selección tiene sustento en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00004418 de fecha 27 de enero de 2026 por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$ 498.671.923,00)**, expedido por la Subsecretaria Financiera y Gestión Presupuestal del municipio de San José de Cúcuta.

Que, de conformidad con la estructuración del proceso de selección, se estableció como presupuesto oficial en el análisis o estructura económica **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 495.617.150,00)**.

Que, en fecha 26 de febrero de 2026 fue publicado el proceso de selección concurso de méritos SSC-CM-001-2026, y en el periodo publicación de los borradores, donde se presentaron observaciones y/o solicitudes de aclaraciones por parte de los proponentes **CONSULTORES PM CANEJO** y **MULTIREDES COMUNICACIONES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS NET TV S.A.S.**, las cuales fueron resueltas dentro de la oportunidad.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 2 de 3	

Que, en el mismo plazo fueron presentadas solicitudes de limitación a mipyme territorial por parte de los proponentes **CONSTRUCTORA VASQUEZ Y GIRALDO S.A.S.** identificada con NIT. 900.807.552-3, **TRICOMTELECOMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.232.917-9, y **MULTI-REDES COMUNICACIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 901.586.412-4, las cuales son verificadas al tenor del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, y solo las primeras dos cumplen con los requisitos de demostración de su calidad y cumplimiento del perfil o relación con el objeto contractual.

Que, mediante Resolución No. 005 de fecha 06 de marzo de 2026, se ordena la apertura del proceso de selección, y en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, se ordena la limitación a mipyme territorial, al municipio de ejecución del objeto contractual.

Que, en esta misma fecha se publicaron los pliegos definitivos y se otorgó la oportunidad para presentar oferta, y se recibió únicamente propuesta técnica y económica por parte del proponente plural **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CCTV.**

Que, en fecha 17 de marzo de 2026 se publicó informe de evaluación inicial donde el proponente se encontró habilitado en el componente jurídico, técnico, financiero y organizacional, no obstante, en el componente técnico el comité evaluador indicó que este no cumplió con las condiciones del pliego de condiciones.

Que, en fecha 20 de marzo de 2026 dentro de la oportunidad del traslado del informe de evaluación, el proponente presentó escrito de observaciones y subsanaciones, indicando que la oferta económica al no otorgar puntaje es un requisito habilitante y por lo tanto, puede ser subsanada.

Que, en fecha 24 de marzo de 2026, la Entidad respondió las observaciones accediendo a lo solicitado, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia del Consejo de Estado, donde indica sin dubitación alguna que, en efecto, todo requisito que no otorgue puntaje o sea necesario para la comparación de las ofertas, puede ser subsanado.

Que, en 24 de marzo de 2026, se publicó por parte de la Entidad el informe de evaluación final donde se indica que el único proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CCTV**, cumplió con los requisitos habilitantes de índole jurídico, técnico, económico, financiero y organizacional, y que además obtuvo 99 puntos en la verificación de los criterios de evaluación, como se observa a continuación:

TOTAL DE LA EVALUACIÓN FACTORES TÉCNICOS	HABIL
Experiencia general	40,50
Experiencia específica	48,25
Apoyo a la industria nacional (ley 816 de 2003)	10,00
Emprendimiento y empresas de mujeres decreto 1860 de 2021	0,25
Discapacidad	0,00
PUNTAJE TOTAL	99,00

Que, todas las actuaciones mencionadas en el presente acto administrativo son de carácter público y puede ser consultada en la plataforma SECOP II en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46287784&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 3 de 3	

Que, en mérito de lo anterior, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Contrato de Interventoría resultante del *Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. SSC-CM-001-2026*, al proponente plural denominado **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CCTV**, representada legalmente por **JUAN DE DIOS TORRES MALAVER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.749.087 conformada por **SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORIA CEINSE S.A.S.**, con participación del (55%), identificada con NIT. 901.106.542-2, representada legalmente por **JEAN HAMILTON HEREDIA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.278.475 y **TECNOLOGIA INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A.S.**, con participación del (45%), identificada con NIT. 900.232.917-9, representada legalmente por **MAIRA XIOMARA TORRES CAÑAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.373.055, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 495.617.150,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO. SEÑALAR que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46287784&isFromPublicArea=True&isModal=False>, que para todos los efectos de la Ley 1437 de 2011 y Estatuto de Contratación Pública, una vez efectuada su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).



Firmado digitalmente por
EDWIN JHOVANNY
CARDONA ESCOBAR
Fecha: 2026.03.24 15:52:22
-05'00'
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2025.001.21288

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Firma No. 20260324-08